OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1759

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Directora de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria por la que se modifica la composición nominal del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario de Cruces.

Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2011, del Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación Sanitaria, (BOPV n.º 196, de 14 de octubre), se concedió la renovación de la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario de Cruces.

Habiéndose recibido del hospital la solicitud para la modificación de la composición del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario de Cruces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad (BOPV n.º 202, de 24 de octubre), de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 11 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, en la Ley 14/2007, de 3 de julio de investigación biomédica y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 12 del Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Primero.– Cesar como miembro vocal del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario de Cruces a D.ª Ingrid Estevez Coro, Licenciada en Medicina y Cirugía General.

Segundo.– Nombrar como miembro vocal del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario de Cruces a D.ª Maria Extremiana Eguía, Licenciada en Medicina y Cirugía General.

Tercero.– Nombrar como miembro vocal del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario de Cruces a D.ª Marta Álvarez Rincón, Licenciada en Medicina y Cirugía General.

Cuarto.– La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado formular recurso de alzada ante el Viceconsejero de Salud o la Directora de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar su publicación oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2014.

La Directora de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria,
MARÍA LUISA ARTEAGOITIA GONZÁLEZ.